



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURÍDICA

MEMORANDO

1030.- 031816

Ibagué, 24 JUL 2024

PARA: Secretaria Municipal de las TIC - Vilma Janeth Marroquín

DE: Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: PUBLICACION AVISO PAGINA WEB
MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: HERNANDO ALVAREZ URUEÑA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE
RAD: 73001-33-33-007-2024-00165-00

De manera atenta le solicito en aras de proceder de conformidad con lo ordenado en el numeral 5to del auto admisorio de demanda proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo del circuito de Ibagué de fecha 18 de Julio de 2024, publicar el aviso que se remite en la pagina Web de la alcaldía de Ibagué por el termino de 20 días contados a partir de la fecha entre su fijación y desfijación, una vez lo anterior proceder a expedir la certificación de la publicación del aviso respectivo.

“QUINTO: (...) Con el mismo fin, la Entidad demandada deberá publicar aviso en su página web, para lo cual se remitirá por Secretaría copia del mismo a la citada entidad y, una vez cumplido lo anterior, deberá remitir certificación de la publicación. El aviso deberá permanecer por lo menos un término de veinte (20) días entre su fijación y desfijación, de lo cual también se dejará constancia en la certificación respectiva.”

Lo anterior se requiere con carácter urgente a efectos de haga parte del proceso de la referencia.

ANEXO AVISO A PUBLICAR

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL ASUNTO, CLASE DE PROCESO, DEMANDANTE Y RADICADO.

Cordialmente,

TIRSO BASTIDAS ORTIZ

Anexo 1 folio
Redactor: Marilly Martinez/ Abogada externa



www.ibague.gov.co



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 012

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia del medio de control de **PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERÉSES COLECTIVOS**, radicado bajo el No. **73001-33-33-007-2024-00165-00** interpuesto por el señor **HERNANDO ÁLVAREZ URUEÑA** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, dentro de la cual se profirió providencia el **dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, admitiendo la demanda y se ordenó **NOTIFICAR** personalmente la referida providencia al **Representante Legal de la parte demandada y al Procurador Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos**.

Pretende el actor popular:

1.1.1. Que se declare la violación del derecho colectivo a la salubridad pública y a un ambiente sano en el Barrio LOS ANGELES COMUNA 6.

1.1.2. Que como consecuencia de la anterior declaración, el municipio de Ibagué proceda a ejecutar las acciones que contribuyan a la reducción del caso de dengue en el municipio.

1.1.3. Brigada de fumigación certificada contra el mosquito Aedes Aegypti que contagia el dengue.

1.1.4. Realizar campañas de concientización sobre prevención.

1.1.5. Diseñar y poner en marcha una iniciativa de participación activa de la comunidad en medidas preventivas.

1.1.6. Implementar jornadas comunitarias para la eliminación efectiva de criaderos de mosquitos mediante programas específicos.

1.1.7. Elaborar y poner en marcha un plan de trabajo interinstitucional entre la alcaldía y la comunidad del Barrio LOS ANGELES COMUNA 6, para la prevención y detección temprana del dengue.

1.1.8. Poner en marcha un sistema de seguimiento y de alertas que garantice la mejora en la vigilancia epidemiológica.

1.1.9. Elaborar una propuesta de reforzamiento de la vigilancia epidemiológica para responder a brotes.

1.1.10. Que se condene en costas a favor del accionante.

Para los fines ordenados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en el micrositio del juzgado en el portal web de la Rama Judicial, en Ibagué a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretaria